



Vigésima Primera Sesión Extraordinaria

15 de agosto de 2019

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se determina que el C. Erick Alejandro Romero Gutiérrez cumple con el perfil y la experiencia para ser designado como encargado de despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Promoción e Incentivos, adscrita a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una restructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expedieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.



- VIII. El 15 de agosto de 2016, la Junta, por Acuerdo JA080-16, aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.
- IX. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo, respectivamente.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XII. El 15 de mayo y 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, actualizó los Mecanismos.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado decreto.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el



Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVI. El 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XVII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad)
- XVIII. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.
- XIX. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.



- XX. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM-ACU-  
CG-022/19 e IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificar respectivamente, el  
Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XXI. El 15 de mayo de 2019, la Junta aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19 la  
actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así  
como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto  
Electoral de la Ciudad de México.

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 del Código, el  
Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el  
órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento  
administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la  
administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88,  
fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que  
tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y  
materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de  
incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la  
Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del  
Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza  
presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la  
ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante



mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.
7. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
  - Por acuerdo de la Junta;
  - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
  - A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.
8. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, de los



Mecanismos, mediante oficio IECM/UTCFD/561/2019, de fecha 12 de agosto de 2019, la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) propuso la designación del C. Erick Alejandro Romero Gutiérrez, como Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de Promoción e Incentivos, adscrito a dicha Unidad Técnica.

9. Que la encargaduría propuesta en el presente Acuerdo, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera viable la propuesta.
  
10. Que de conformidad con el Dictamen remitido por la UTCFyD, la propuesta tendría vigencia, del 16 de agosto de 2019 al 15 de febrero de 2020, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 87, 88 primer y segundo párrafo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA108-19**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación del C. Erick Alejandro Romero Gutiérrez como encargado de despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Promoción e Incentivos, adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 y el dictamen que forma parte



integral del presente Acuerdo, por el periodo del 16 de agosto de 2019 al 15 de febrero de 2020.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del quince de agosto de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA

AFGH/MHC/RIMC

EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el funcionario Erick Alejandro Romero Gutiérrez cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Promoción e Incentivos, adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

#### A n t e c y d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expedieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCfyD), identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/3/2016 (Procedimiento).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al citado decreto.
- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el

Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIV. El 30 de abril de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-183-18, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral.
- XV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18 aprobó actualizar el Procedimiento.
- XVI. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad)
- XVII. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.
- XVIII. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.

XIX. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU- CG-024-19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

#### C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los, mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, mediante oficio IECM/UTCFD/561/2019 de fecha 12 de agosto de 2019, propuso la designación del **C. Erick Alejandro Romero Gutiérrez** como encargado de despacho en el cargo de Jefe de Departamento de Promoción e Incentivos adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefe de Departamento de Promoción e Incentivos adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho, Economía, Administración, Sociología, Psicología, Pedagogía o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Operación de programas para la integración y sistematización de información, conocimiento del enfoque de competencias laborales, elaboración de acuerdos, dictámenes, informes y programas de trabajo, organización de programas de reclutamiento y selección, elaboración de proyectos institucionales y administración de recursos humanos.
Conocimientos deseables	Normativa en materia Electoral, de Transparencia, de Participación Ciudadana, Manejo de Microsoft Office y de herramientas estadísticas; y aplicación de control de documentación y archivo.



7. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. Erick Alejandro Romero Gutiérrez** acreditó el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Economía



Años de Experiencia	5 años
Área de Experiencia	<p>Del 1 de julio de 2017 a la fecha se desempeña como Analista Administrativo adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar y dar seguimiento al presupuesto asignado a la Unidad Técnica,</li> <li>• Gestionar la adquisición de bienes y servicios requeridos por el área,</li> <li>• Fungir como enlace administrativo con diversas áreas del Instituto para coordinar tareas en las que participe la unidad,</li> <li>• Apoyar la logística de eventos,</li> <li>• Dar seguimiento a los recursos financieros de la Unidad.</li> <li>• Apoyar a la Titular de la Unidad Técnica, en el seguimiento a los requerimientos de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE, respecto a los mecanismos de Selección, Profesionalización, Ocupación de Plazas, Encargados de Despacho, Disciplina y Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral del IECM.</li> <li>• Apoyar en las actividades de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.</li> </ul> <p>Del 16 de enero al 30 junio de 2017 se desempeñó como Encargado de Despacho de Analista adscrito a la Jefatura de Ingreso de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en la elaboración de los proyectos de convocatoria, instrumentos, metodologías, calendarios, dictámenes y demás documentos relativos a los procesos de Selección e Ingreso del Personal, con el objeto de ocupar vacantes de la Rama Administrativa.</li> <li>• Integrar la información requerida para la realización de actividades previstas en las distintas etapas de los procesos de selección e ingreso del personal, con el objeto de ocupar las vacantes de la Rama Administrativa.</li> <li>• Proporcionar la información necesaria para la elaboración de las propuestas relativas a los procesos de ingreso y selección del personal de la Rama Administrativa, con el objeto de integrar el programa institucional en la materia.</li> <li>• Apoyar en las actividades relacionadas con la Comisión Provisional competente, relativas a la selección e ingreso de los Consejos Distritales, a fin de garantizar el procedimiento idóneo para su selección.</li> <li>• Integrar la información necesaria para la</li> </ul>

elaboración de las propuestas de modificación de las normas aplicables a los procesos de ingreso y selección de la Rama Administrativa, con la finalidad de mantenerlas actualizadas.

- Apoyar en los procesos de selección e ingreso del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional para la ocupación de vacantes, en los términos que señale el INE, con el objeto de contribuir en la ocupación de vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Apoyar en la implementación de los procesos de selección, ingreso y ocupación de vacantes de la Rama Administrativa, para proveer al Instituto Electoral de los recursos de humanos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- Participar en la construcción y mantenimiento de las bases de datos relativas a los procesos de Selección e Ingreso para el adecuado registro y control de la información.
- Apoyar en las actividades encomendadas por la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional para garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN.
- Auxiliar, como Órgano de Enlace, en la operación de los programas institucionales de ingreso con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo estipulado en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional o en su caso a los requerimientos del INE.

Del 1 de abril de 2015 al 15 de enero de 2017 se desempeñó como Auxiliar de Servicios, adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo realizando las funciones siguientes:

- Apoyar en la recepción, registro, entregas y seguimiento de correspondencia de la Unidad Técnica, para su trámite y atención.
- Apoyar en la digitalización y control del archivo de trámite y concentración de la Unidad Técnica, para mantenerlo actualizado y disponible.
- Apoyar en la reproducción y notificación de documentos oficiales que genera la Unidad Técnica, para su trámite ante las instancias internas y externas.
- Auxiliar a la Unidad Técnica en actividades administrativas y logísticas, para contribuir al cumplimiento de sus atribuciones.
- Auxiliar a la Unidad Técnica para recabar documentación necesaria para integrar los informes periódicos que serán presentados a los órganos colegiados del Instituto Electoral, para dar cuenta del cumplimiento de las atribuciones.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en las actividades logísticas, para el buen desarrollo de los eventos organizados por el área.</li> </ul> <p>Del 1 de marzo de 2014 al 31 de marzo de 2015 se desempeñó como Auxiliar Administrativo del Servicio Profesional Electoral adscrito a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en administración del campus virtual,</li> <li>• Elaboración de bases de datos,</li> <li>• Atención a usuarios,</li> <li>• Seguimiento de certificación a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.</li> </ul>
<b>Conocimientos Adicionales</b>	Normativa en materia Electoral, de Transparencia, de Participación Ciudadana y Manejo de Microsoft Office y de herramientas estadísticas, aplicación de control de documentación y archivo.

**8.** Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7 se desprende que el **C. Erick Alejandro Romero Gutiérrez** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia para el cumplimiento de las funciones propias de la encargaduría para la cual se le propone.

**9.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

**10.** Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

**11.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

**12.** Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados, por lo tanto, la propuesta se considera viable.

**13.** Que en virtud de que el **C. Erick Alejandro Romero Gutiérrez** cumple con el perfil y la experiencia, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de encargaduría de despacho cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de agosto de 2019 al 15 de febrero de 2020, a efecto de que la Junta Administrativa resuelva sobre su procedencia.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, se somete a consideración de la Junta el siguiente:

**D i c t a m e n**

**PRIMERO.** La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, dictamina que el **C. Erick Alejandro Romero Gutiérrez** cumple con el perfil y la experiencia para ser designado como encargado de despacho de la Jefatura de Departamento de Promoción e Incentivos, adscrita a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el periodo del 16 de agosto de 2019 al 15 de febrero de 2020.

**SEGUNDO.** Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 12 de agosto de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y  
Selección**



Ángel García Torre

6